



CON ESTA FECHA **13 MAY 2011**
SE HA DICTADO LA SUIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA Nº **0617**

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Nº 262 de fecha 12 de Febrero del año 2010 de SERVIU Región de Tarapacá que dispuso la expropiación parcial del inmueble de presunto dominio de doña Genoveva Astaburuaga Vda de Pino, o de quien acredite dominio sobre el, ubicado en Pasaje Plaza Arica Nº 1101 de la ciudad de Iquique, correspondiente al Rol de Avalúo Nº 264-01, según la superficie y deslindes que constan del Plano Levantamiento Expropiaciones Plaza arica 1/1 de SERVIU.
- b) Que según informe de Tasación de fecha 21 de Septiembre del 2009, la Comisión de Peritos Tasadores fijo como valor provisional de la indemnización por la expropiación, la suma de \$26.500.000 por el total de terreno, incluidos construcciones y cierros ordenados expropiar.
- c) La carta dirigida a Serviu Región de Tarapacá con fecha 12 de abril de 2010 mediante la cual don Luis Cabrera Cabrera, solicita el aumento de la indemnización provisional fijada por la comisión de peritos tasadores por la expropiación del inmueble individualizado precedentemente en la suma de \$14.371.458.-, en virtud de los antecedentes que en ella expone. En el mismo sentido se encuentra la carta de doña Emilia Cabrera Pinto, copropietaria del inmueble, de fecha 18 de mayo de 2010.
- d) El Acta de Reunión de fecha 7 de enero de 2011 de la Comisión de Terrenos de SERVIU Región de Tarapacá, en la cual consta el acuerdo adoptado por dicha Comisión conforme a los antecedentes tenidos a la vista y en virtud de los cuales se recomienda acceder parcialmente a la petición de la expropiada, hasta la suma de \$9.000.000.-.
- e) Considerando que los fundamentos de la petición del afectado son atendibles, especialmente tomando en cuenta la ventaja que representa para el Serviu y para los fines perseguidos con la expropiación, el dar solución armónica a las controversias originadas por el proyecto y evitar la prosecución de reclamaciones judiciales, lo que implica un notable ahorro de tiempo y recursos, en especial reconociendo las resoluciones de los Tribunales de Justicia de Iquique que resolviendo reclamaciones por expropiaciones ha accedido a aumentar considerablemente el valor de las inmuebles expropiados, teniendo presente la tasación efectuada por la Comisión de Peritos, según lo señalado en la letra b) precedente, y atendiendo además las necesidades del expropiado, quien presenta una tasación mayor a la fijada.
- f) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo Nº 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y Decreto Nº 139/2010 ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley No. 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- ACEPTASE lo solicitado por don Luis Cabrera Cabrera, y doña Emilia Cabrera Pinto, copropietarios del inmueble, en cuanto solicitan se aumente el valor de la indemnización definitiva en la suma de \$9.000.000, por la expropiación del inmueble de su propiedad ubicado en Pasaje Plaza Arica Nº 1101 de la ciudad de Iquique, correspondiente al Rol de Avalúo Nº 264-01, según la superficie y deslindes que constan del Plano Levantamiento Expropiaciones Plaza arica 1/1 de SERVIU.

2.- **MODIFICASE** la Resolución Ex.Nº 262 de fecha 12 de Febrero del año 2010 en cuanto se deja establecido que de común acuerdo con el expropiado la indemnización definitiva a pagar por la expropiación de la superficie referida en dicha resolución será la suma única y definitiva de \$35.500.000.

3.- **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de SERVIU I REGION DE TARAPACA** pondrá a disposición del Departamento Jurídico la suma de \$9.000.000.- correspondiente a la diferencia entre el monto girado conforme a la Resolución Ex. Nº 262 precedentemente citada y el monto definitivo fijado conforme al Resuelvo 2º precedente, en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior. El cheque debe ser girado a nombre del 3er Juzgado de Letras de Iquique.

4.- **DEJASE** establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución se imputara al al Subtítulo 31, Item 02, asignación 003, cuenta por pagar 21531 (terrenos) **BIP 20144580-0**.

5.- **DICTENSE** y Subscríbanse los instrumentos públicos que correspondan para perfeccionar el acuerdo referido precedentemente, en los cuales deberá insertarse copia íntegra de la presente resolución, la que modifica y los demás documentos que la justifican.

6.- En todo lo no modificado rige lo dispuesto en la Resolución Ex. Nº 262 antes aludida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY Nº 2.186 de 1978.





EDGARDO ALVAREZ DURAN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
DIRECTOR SERVIU I REGION DE TARAPACA

MBP/CHP/RLM/ OMD .-
TRANSCRIBIR A:

- Secretaria Dirección
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Dpto. Programación
- Dpto. Adm. Y Finanzas
- Oficina de Partes

A LA:
Secretaria Regional Ministerial
MINVU I Región de Tarapacá


Lo que transcribe para su
conocimiento y fines consiguientes
ROSARIO ROJAS OLIVERES
Ministro de F6